

Sean los que esta Carta de Paso y Redenzion
 Vieren Como lo fue Pedro de
 Zarate Visitador de la Orden de Predicadores
 Depositario del Convento de Santo Domingo
 de esta Ciudad e vitaria para genio de
 los Padres Pios y demas Religiosos del
 genio de la Buena Poder amigable otorgado
 para el Recobro de todos sus Efectos e de
 ocho e Agosto del año proximo pasado de
 mill setecientos y nueve que desu Vextez
 sea bastante para lo que sea declarado
 y en el infrascripto escribano ago fee y del
 Quando: Otorgo y Conozco que en nombre de
 dho Convento mi parte declaro que Juan
 Ruiz de Larrea Cerino del Lugar de
 Gamarra menor fundo Terro e Pieza de
 de pral. en Bellon a favor de Franz Lopez
 de Ordazqui Cerina que fue de esta Ciudad
 por Escritura otorgada ante Juan Antonio
 de Zarate Escribano desu Mag. el
 dia Ocho de Noviembre del año pasado
 de mill setecientos y noventa y quatro la qual
 fue Redida por la sus dha a favor del dho
 Convento por la Suma de

17. 22
 17. 23
 17. 24



Misa perpetua y reconocida por dho. deudor
En virtud de escritura otorgada ante el
presente Escribano en diez de Diciembre
del año pasado de mill seiscientos y no
venta y siete, y de cada la Raza y oblig.
de el en D.^a Cipriana Garz. de Ameraga
Viuda Vizina de esta Ciudad como Com
pradora de bienes de dho. deudor me a dado
Satisfacion de dho. Capital y veinte y seis
Reales de sus Reditos Corridos y deuido asta
este dia de que pide le de Carta de Pago
Redencion y delibexacion de el. Y siendo sea
Basto por la presente dandome como me di
por realmente entregado de el principal
y Reditos de dho. Denso que quedan en el deposito
de el referido Convento Y renunciando en su
razon por no Parecer a Presente las Lees
de Supruenda y de la non numerata Pecunia
Con las demas de el Caso en forma; Por en
nombre de dho. Convento en Parte Carta
de Pago Redencion y delibexacion de el a favor
de dha. D.^a Cipriana Garz. de Ameraga sus
bienes y los especialmente y potecado en dha.
Escritura Lenzal y a esta por Rota y Cancelada
nula y de ningun valor ni efecto y por tal
Consiento se anote en su Libro Original
para que no pueda Oraz de ella aora ni en

tiempo alguno sobre que en representacion de
 de dho Comento m^{te} parte dei Carta Chapo
 y Redenzion con subrogacion de todos sus
 dros. y acciones en forma afavor deatha D.
 Ensenia franz.^{ca} de Amozaga obligando
 como obligo a los propios y ventas de dho
 Comento a que me anido bien pagados y
 aparte le xma. ya queno sean buelos a
 pedir otra vez por m^{te} dho Comento ni
 otro en su nombre solas penas de dho; 26
 Ocho asi En la dha Ciudad de Vittoria
 a Veinte y siete dias de el mes de Mayo
 de mill setezientos y once años siendo test
 tigos Juan Diaz el Carpio Cerino de
 dho Lugar de Lomaxa menor y Gonzalo
 de Arizoren y Estuand Vidal Cerino
 y mora en esta Ciudad y el Notario ante
 que yo el es^{no} do fee conozca lo firmo=
 Juan Pedro de Narate= Antem= Juan
 Antonio de Matuzana=
 El dho Notario de dho Lugar de Lomaxa
 En esta Ciudad de Vittoria a los diez y siete dias del mes
 de Mayo de mill setezientos y once años
 Juan de Matuzana